UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 354 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **15 de julio de 2020**

Visto el expediente administrativo presentado el trabajador Ilich Díaz Pillaca sobre licencia sin goce de remuneraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, mediante escrito de fecha 07 de febrero de 2020, el Técnico Administrativo nombrado Ilich Díaz Pillaca, solicita licencia sin goce de haber por razones estrictamente personales, durante 90 días a partir del 11 febrero de 2020;

Que, mediante Memorando Nº 044-2020-UNSCH-OGA-OAPER-CA de fecha 12 de febrero de 2020, el responsable de Control Administrativo, informa que de acuerdo a los registros del Sistema de Administración de Asistencia, se tiene que con Resolución Rectoral Nº 1239-2019-UNSCH-R, se concede licencia sin goce de remuneraciones al servidor Ilich Díaz Pillaca a partir del 13 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019; y con Resolución Rectoral Nº 118-2020-UNSCH-R, se concede la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones al servidor Ilich Díaz Pillaca, a partir del 01 de enero de 2020 al 10 de febrero de 2020. En consecuencia, se tiene un total de 49 días de licencia sin goce de remuneraciones en el año 2019 y un total de 41 días de licencia sin goce de remuneraciones correspondiente al año 2020; haciendo un total de 90 días contados a partir del 13 de noviembre de 2019 al 10 de enero de 2020. Asimismo, se precisa que, en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares es concedida al servidor hasta por máximo de noventa (90) días calendarios, en un periodo no mayor de un (1) año. De otro lado, informa que el servidor Ilich Díaz Pillaca, debió reincorporarse a su centro de labor el día martes 11 de febrero de 2020, por cuanto el 10 de febrero de 2020 culminó su licencia sin goce de remuneraciones; al respecto no se tiene documento alguno sobre su reincorporación ni registro en el reloj biométrico que sustente su reincorporación;

Que, de conformidad al literal e) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el derecho de los servidores públicos de carrera a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 354 -2020-UNSCH-R

Que, de conformidad con los Artículos 109° y 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, contemplándose como licencia sin goce de remuneraciones a la otorgada por motivos particulares y por capacitación no oficializada. Asimismo, de acuerdo al Artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

Que, de acuerdo al numeral 12.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, la licencia por motivos particulares se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses; cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

Que, con Informe Técnico N° 018-2020-UNSCH-OAPER-AE de fecha 13 de febrero de 2020, la Especialista en Capacitación y Escalafón I, informa que el Servidor Administrativo Nombrado Ilich Díaz Pillaca hizo uso de licencia por motivos particulares, acumulando un total de 90 días calendarios, a partir del 13 de noviembre de 2019 al 10 de febrero de 2020, periodo máximo permitido según normativa precitada; por lo tanto, el servidor podrá solicitar nueva licencia por motivos particulares después que transcurra 12 meses de trabajo efectivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR improcedente, la licencia sin goce de remuneraciones del servidor Ilich Díaz Pillaca, trabajador administrativo nombrado asignado a la Oficina de Administración de Personal, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STE de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal las acciones pertinentes que se deriven de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 354 -2020-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Área de Remuneraciones y Pensiones
Interesado
Archivo

CAZP/ccz